ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 del 2015.

1. Descripción de la necesidad - Conveniencia y oportunidad.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Asimismo, reconoce que el deporte, en todas sus manifestaciones (recreativas, competitivas y autóctonas), cumple un papel fundamental en la formación integral del ser humano, en la preservación y mejora de la salud, y como parte inherente de la educación. En consecuencia, se configura como un gasto público de carácter social.

En este marco, el Documento CONPES 3255, en su acápite II, "Apoyo, promoción y fomento al deporte, la recreación física y la educación física", establece que las entidades administrativas del país deben desarrollar programas orientados a la masificación del deporte y la recreación, así como al fortalecimiento de las políticas culturales y deportivas en el ámbito territorial. Estas acciones deben contribuir al desarrollo humano, mediante procesos formativos, de investigación y experiencias significativas, dirigidas a niños, jóvenes y personas adultas mayores.

El Municipio de Dosquebradas, como entidad territorial con autonomía administrativa, tiene entre sus funciones constitucionales y legales el fomento del desarrollo integral de su comunidad, incluyendo el mejoramiento sociocultural de sus habitantes. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, lidera la promoción del deporte, la actividad física, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre como medios para mejorar la salud y el bienestar de la población dosquebradense.

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, señala que es deber del Estado crear y fomentar espacios que promuevan la práctica del deporte y la recreación como hábitos saludables, con especial énfasis en la atención a los sectores sociales más vulnerables. Por su parte, la Ley 715 de 2001, en sus artículos 74.12 y 76.7, asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de coordinar acciones que fomenten estas prácticas dentro de sus comunidades.

Complementariamente, el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) reconoce el valor de la movilidad activa —como caminar y montar bicicleta— en la salud pública, la integración social, la reducción de la contaminación y el ahorro económico, promoviendo su apropiación por parte de la ciudadanía.

En este contexto, el Decreto 2771 de 2008 creó la Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación y Orientación Superior al Fomento, Desarrollo y Medición del Impacto de la Actividad Física (CONIAF), integrada por los Ministerios de Salud, Educación, Cultura y

Coldeportes. Esta comisión impulsa estrategias intersectoriales que promueven estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), y la implementación de programas comunitarios a nivel nacional y territorial.

Adicionalmente, la Agenda Interministerial firmada el 7 de septiembre de 2009 por los entonces ministros de Cultura, Educación, Protección Social y el director de Coldeportes, incorporó las recomendaciones de la Estrategia Global sobre Dieta, Actividad Física y Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), integrándolas al Plan Decenal de Salud Pública, reforzando la promoción de la actividad física como una acción prioritaria de salud pública.

En consecuencia, el deporte, la recreación y la actividad física no solo son expresiones culturales y sociales, sino también herramientas de transformación social, que fortalecen el tejido comunitario, fomentan la inclusión, generan oportunidades y contribuyen a la construcción de proyectos de vida dignos y equitativos. Por ello, resulta indispensable que el Municipio continúe impulsando programas y acciones que garanticen el acceso efectivo a estos derechos fundamentales.

En coherencia con este marco normativo y los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Transformemos a Dosquebradas 2024–2027", la Administración ha dispuesto el programa A1.11 "Alianza para fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, la educación física y la infraestructura deportiva", orientado a la construcción de tejido social mediante el impulso al deporte formativo, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en sectores urbanos y rurales del municipio.

Este propósito se encuentra alineado con la Ley 181 de 1995, que reconoce al deporte social comunitario como herramienta para el esparcimiento, la integración ciudadana y el desarrollo físico, y al deporte competitivo como medio de excelencia técnica y superación. En su artículo 50, establece la composición del Sistema Nacional del Deporte, del cual hacen parte las entidades territoriales, como el Municipio de Dosquebradas, responsables de fomentar, desarrollar y promover la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.

En cumplimiento de estos mandatos y en atención al Acuerdo Municipal 011 de 2015, mediante el cual se institucionaliza el programa "Vías Activas y Saludables de Dosquebradas (VAS)", se busca garantizar la promoción de estilos de vida saludables a través de la apertura temporal de corredores viales para uso recreativo, deportivo y cultural de la ciudadanía, priorizando la movilidad no motorizada y el uso seguro y gratuito del espacio público. Esta estrategia, articulada con la Red Colombiana de Vías Activas del Ministerio del Deporte, permite a la población acceder a espacios adecuados para la práctica de actividad física en condiciones de inclusión, seguridad y participación social.

En este marco, y como parte del proyecto "Fortalecimiento de los programas y espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en el Municipio de Dosquebradas", registrado en el Banco de Proyectos con código BPIN 2024661700010, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes ha identificado la necesidad de contratar un operador idóneo que brinde apoyo logístico, técnico y humano

para el desarrollo del programa VAS durante tres (3) meses del segundo semestre de la vigencia 2025.

El operador deberá asumir las siguientes actividades específicas:

Garantizar la presencia de personal logístico (guardavías) capacitado en soporte vital básico y seguridad vial, que actúe como primer respondiente ante emergencias.

Implementar el manual de uso de la VAS, acompañado de una estrategia de información, educación y comunicación (IEC) dirigida a los usuarios, orientada a fortalecer la cultura ciudadana y el uso adecuado e inclusivo del espacio.

Vincular profesionales y practicantes de áreas como deporte y recreación, fisioterapia, medicina, atención prehospitalaria, entre otras, para mejorar la atención a los participantes y fomentar procesos académicos y comunitarios que dinamicen el evento.

Este requerimiento responde al crecimiento en la demanda ciudadana del programa, que ha registrado entre 4.491 y 5.300 participantes en jornadas dominicales recientes, consolidándose como una estrategia costo-efectiva que promueve la salud pública, la convivencia y el aprovechamiento positivo del tiempo libre.

Adicionalmente, se destaca que la Secretaría no cuenta actualmente con los perfiles ni con la capacidad operativa requeridos para atender integralmente las exigencias del programa. Debido a que estas funciones no pueden ser ejecutadas directamente por funcionarios públicos, la alternativa legal procedente es la contratación directa mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas con la idoneidad y experiencia requeridas.

En consecuencia, se hace necesario dar continuidad al programa “Vías Activas y Saludables” durante el segundo semestre de 2025, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizar la aplicación del marco normativo vigente y fortalecer la oferta institucional en materia de actividad física, deporte y recreación. Esta continuidad permitirá consolidar una estrategia efectiva para la promoción de estilos de vida saludables, la inclusión social y el aprovechamiento adecuado del espacio público en beneficio de toda la población dosquebradense.

2. Disponibilidad Presupuestal

El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20251519 del 21 de julio de 2025	2.3.2.02.02.009.M.122.T.4.1.5C	$ 64.057.500
Total		$ 64.057.500

2.1 Fuente: RP X S.G.P. DEST. ESP. OTROS

2.2 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 2495 del mes julio de 2025., se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2.3 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

2.4 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro DEL PLAN DE ACCIÓN de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas.

3. Objeto a contratar

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VIAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

3.1 Tipo del contrato a celebrar:

Prestación de servicios

3.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNA DE LAS 12 JORNADAS

ITEM	ROL	FUNCION PRINCIPAL	CANTIDAD
1	COORDINADOR	Coordinador para el desarrollo de las VAS. Persona mayor de edad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.	1
2	MONITORES/GUARDA VIAS	Personal de apoyo para el desarrollo de las VAS Mayores de edad, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.	25

3	ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS	Persona mayor de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, quién deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia	2
4	ASISTENCIA MECANICA	Persona con punto de atención a los usuarios VAS. Experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quien deberá contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento	2

LOGÍSTICA REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS 12 JORNADAS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TRANSPORTE	Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa	1
2	REFRIGERIOS	Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido (Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta	40
3	AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido)	2 cabinas, consola mínima de 4 canales, 1 micrófono inalámbrico	1

4. ALCANCES:

1. Realizar el programa de Vías Activas Saludables en el municipio de Dosquebradas, el cual contempla la ejecución de hasta doce (12) jornadas de Vías Activas, distribuidas en un (1) evento cada domingo y uno (1) adicional en cada día festivo, durante el segundo semestre de la vigencia 2025. Las actividades se desarrollarán en el corredor de la Avenida Simón Bolívar, vía principal del municipio, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

2. Las actividades de transporte deberán realizarse al inicio y al final de cada jornada, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE: Para cada una de las 12 jornadas se garantizará lo siguiente:

Nota: El contratista deberá acreditar la contratación del personal que se describe a continuación y deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social respectivo.

1). Garantizar UN (01) COORDINADOR OPERATIVO DE TRAMO, EL cual deberá ser persona mayor de edad y con actitud de servicio a la comunidad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.

Funciones principales

a) Coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada.

b) Verificar la asistencia del personal de logística-guarda vías y prestadores del servicio social al inicio y al final de cada jornada.

c) Supervisar los cerramientos realizados por los monitores-guarda vías en los cruces de calles.

d) asignar del personal a su cargo para el control de cruces de calles.

e) Supervisar el óptimo desempeño de los monitores-guarda vías y reconversión en los casos en que dicho desempeño sea deficiente.

f) Al finalizar cada jornada, evaluar las actividades realizadas por los monitores-guarda vías.

g) Al finalizar cada jornada, presentar informe donde se consigne información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos.

h) Efectuar la apertura y cierre de la VAS en coordinación con la autoridad de la vía activa.

i) Informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades.

j) Reportar y buscar solución a cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la vía.

k) Acatar las indicaciones de la autoridad de la vía activa.

l) Asistir a las reuniones técnicas que se programen con la autoridad del programa.

m) Presentar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes informes semanales y reportes específicos, según el caso, de lo acontecido del tramo asignado en los formatos establecidos.

2). Garantizar veinticinco (25) MONITORES-GUARDA VÍAS, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos: Ser mayor de edad, bachiller con actitud de servicio a la comunidad, liderazgo y habilidades comunicativas, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.

Los guarda vías deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación.

Funciones de los guarda vías

- Desarrollar las acciones de la estrategia de información educación y comunicación diseñadas para monitores/ guarda vías.
- Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VAS.
- Dar recomendaciones de seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad.
- Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta.
- Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas.
- Entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados.
- Atender accidentes menores ocurridos en su tramo, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico.
- Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad máxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar).
- Realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado.
- Apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios.
- Informar al Coordinador sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados.
- Pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa.

- Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño.

- Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, marchas y toda información que se le solicite.

- Registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas.

- Solicitar personal de apoyo, como policías, bomberos, personal de servicios médicos y agentes de tránsito, en aquellas situaciones excepcionales que lo ameriten.

- Acatar las indicaciones del Coordinador VAS o del Coordinador de Tramo.

- Llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta.

3. Garantizar ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS:

Dos (2) Personas mayores de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia

Funciones principales:

- Atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse.
- Apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido.
- Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador.
- Acatar las indicaciones de la dirección del programa.

4). Garantizar ASISTENCIA MECÁNICA:

Dos (02) Personas con punto de atención a los usuarios VAS. Experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quienes deberán contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estarán ubicados en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.

5). Garantizar los MEDIOS DE TRANSPORTE:

Suministrar Una (01) Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de

los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa

6). Garantizar ALIMENTACIÓN, de la siguiente manera:

Suministrar 40 refrigerios para el talento humano que prestará sus servicios en las vías activas en las siguientes condiciones: Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido (Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta

NOTA 1: El talento humano deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada. ESTO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

NOTA 2: El personal encargado de atención al público deberá contar con su kit básico de trabajo para realizar dicha labor, como kit de primeros auxilios para el personal de emergencia, kit de herramientas básicas para el mantenimiento de bicicletas para los mecánicos.

7). Garantizar AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido), de la siguiente manera:

Garantizar, durante cada jornada del programa Vías Activas y Saludables (VAS), la instalación, operación y supervisión de un sistema de sonido que cumpla con las siguientes especificaciones mínimas:

a) Equipos requeridos: Dos (2) cabinas activas de sonido (parlantes autoamplificados) con potencia adecuada para espacios abiertos.
b) Una (1) consola de sonido de al menos cuatro (4) canales, que permita la conexión de múltiples fuentes de audio y micrófonos.
c) Un (1) micrófono inalámbrico tipo diadema o de mano, con receptor y transmisor en óptimas condiciones técnicas, para facilitar la movilidad del locutor o animador durante la jornada.

5. Obligaciones de las partes

5.1 Obligaciones del contratista:

5.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d) El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

e) El oferente al momento de presentar la propuesta no podrá modificar el valor destinado por el municipio de Dosquebradas para el recurso humano, por tanto, este será el valor que el contratista debe cancelar al personal por la prestación del servicio, el cual estará soportado a través de un informe financiero debidamente respaldado por facturas e insumos que lo acrediten.

f) Presentar informe técnico y la relación del personal que participó en cada jornada VAS debidamente firmado por el personal.

g) Dar cumplimiento a cada uno de los alcances para la ejecución del objeto contractual.

h) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Dosquebradas.

i) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

j) Obrar con lealtad, buena fe, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

k) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad, para el cumplimiento del objeto contractual.

l) El contratista se compromete a transportar y entregar la implementación requerida en cada actividad de acuerdo a los requerimientos realizados por el coordinador VAS e Interventor y/ o supervisor

m) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

n) El contratista se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

o) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato para todos y cada uno de los elementos.

p) Garantizar las condiciones mínimas necesarias (para garantizar la seguridad de los usuarios de la Vía Activa.

q) Gestionar acciones intersectoriales encaminadas al buen desarrollo de la Vía Activa

r) Garantizar el cuidado de los elementos que le sean entregados por la secretaria de Cultura, Recreación y Deportes para el desarrollo de las VAS, cuya entrega deberá ser coordinada con la persona responsable designada para tal fin por la Secretaría.

s) INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Dosquebradas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.2 Obligaciones del municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

7. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

8. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($64.057.500)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal establecidos por la ley. Este valor también contempla los costos directos e indirectos, así como cualquier erogación que deba asumir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo que el proponente deberá proyectar y contemplar en su oferta la totalidad de los costos en que pudiera incurrir durante su ejecución. La prestación del servicio se desarrollará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o hasta cumplir con la totalidad de las actividades o jornadas contratadas, lo que ocurra primero. **No habrá anticipo.**

El valor estimado del contrato esta soportado en sondeo realizado en el mercado en la prestación de servicios lúdicos y/o recreativos y/o logísticos en el Municipio de DOSQUEBRADAS, para lo cual se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores: COLOR ESPERANZA S.A.S., ENSUEVENTO Y TASMANIA GROUP que dentro de sus actividades contemplan dichas actividades relacionadas con el objeto a contratar

PROMEDIO DE COTIZACIONES

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE 12 JORNADAS DE VÍAS ACTIVAS SALUDABLES

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNA DE LAS 12 JORNADAS

ITEM	ROL	FUNCION PRINCIPAL	CANTIDAD	TASMANIA		EN SU EVENTO		COLOR ESPERANZA		Valor Promedio Por Jornada (IVA Incluido)	Valor Promedio Total Doce (12) Jornadas (IVA Incluido)
				Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total (IVA Incluido)	Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total (IVA Incluido)	Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total (IVA Incluido)		
1	COORDINADOR	Coordinador para el desarrollo de las VAS. Persona mayor de edad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte	1	$ 179.000	$ 179.000	$ 174.000	$ 174.000	$ 175.000	$ 175.000	$ 176.000	$ 2.112.000
2	MONITORES/GUARDA VIAS	Personal de apoyo para el desarrollo de las VAS Mayores de edad, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.	25	$ 93.000	$ 2.325.000	$ 93.000	$ 2.325.000	$ 94.000	$ 2.350.000	$ 2.333.333	$ 28.000.000
3	ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS	Persona mayor de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, quién deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia	2	$ 158.000	$ 316.000	$ 140.000	$ 280.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 298.667	$ 3.584.000
4	ASISTENCIA MECANICA	Persona con punto de atención a los usuarios VAS. Experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quien deberá contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento	2	$ 140.000	$ 280.000	$ 120.000	$ 240.000	$ 125.000	$ 250.000	$ 256.667	$ 3.080.000
SUBTOTAL					$ 3.100.000		$ 3.019.000		$ 3.075.000	$ 3.064.667	$ 36.776.000

LOGISTICA REQUERIDA PARA LA REALIZACION DE 12 JORNADAS DE VÍAS ACTIVAS SALUDABLES

LOGÍSTICA REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS 12 JORNADAS

ITEM	ELEMENTO	FUNCION PRINCIPAL	CANTIDAD	TASMANIA		EN SU EVENTO		COLOR ESPERANZA		Valor Promedio (IVA Incluido)	Valor Promedio (IVA Incluido)
				Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total (IVA Incluido)	Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total (IVA Incluido)	Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total (IVA Incluido)		
1	TRANSPORTE	Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa	1	$ 470.000	$ 470.000	$ 460.000	$ 460.000	$ 470.000	$ 470.000	$ 466.667	$ 5.600.000
2	REFRIGERIOS	Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido(Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta	40	$ 8.759	$ 350.360	$ 8.000	$ 320.000	$ 7.500	$ 300.000	$ 323.453	$ 3.881.440
3	AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido)	2 cabinas, consola mínimo de 4 canales, 1 microfono inhalambrico	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.400.015	$ 1.400.015	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.483.338	$ 17.800.060
SUBTOTAL					$ 2.320.360		$ 2.180.015		$ 2.320.000	$ 2.273.458	$ 27.281.500
		VALOR			$ 5.420.360		$ 5.199.015		$ 5.395.000		
		VALOR 12 JORNADAS			$ 65.044.320		$ 62.388.180		$ 64.740.000		$ 64.057.500

Manejo de ofertas artificialmente bajas.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.

En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas que resultan de su estructura de costos o de economías de escala5 o economías de alcance6 que permiten generar un bien o un servicio a costos menores que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- ✓ El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- ✓ El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal
- ✓ Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

7.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARACTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro cultura	Municipal	0.5%
Estampilla Pro adulto Mayor	Municipal	3%
Tasa pro deporte	Municipal	2%
Retención por ICA	Municipal	% Según Actividad
Demás impuestos	Nacionales y/o Municipal	Si aplica

7.2 Forma de pago:

El Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales correspondientes a los servicios y suministros efectivamente prestados, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo con las actividades realizadas. Dichos pagos se liquidarán conforme a los precios unitarios presentados en la propuesta por el contratista, para lo cual este deberá presentar la documentación de soporte correspondiente.

El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, por lo que la prestación del servicio se realizará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o hasta cumplir el número total de jornadas contratadas, lo que ocurra primero. En consecuencia, al presentar el informe correspondiente, el contratista deberá adjuntar la siguiente documentación como soporte para el pago:

a.) Certificado de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
b.) Certificado expedido por el supervisor del contrato.
c.) Factura
d.) Pago de estampillas.

7.2.1 Anticipo:

No habrá entrega de anticipo

8 Justificación de la modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

9 Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el municipio de Dosquebradas tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Como procedimiento de evaluación si la primera oferta no cumple con los requisitos del proceso, el comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente, hasta que en el orden de elegibilidad encuentre una oferta que cumple con todo lo exigido, así mismo otorgará un único término de traslado y subsanación de propuestas, brindando la oportunidad a todos los oferentes

para subsanar sus propuestas y elegirá a la que se encuentre en mejor posición en el orden de elegibilidad siempre y cuando subsane su propuesta dentro del término establecido para ello.

10 Supervisión del contrato

La supervisión será ejercida por quien el secretario de Cultura, Recreación y Deportes designe.

11 Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales

N/A

12 Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificación es técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - BAJO	X		Revisión minuciosa y detallada de las especificación es técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamación es de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILID AD	IMPACT O	ENTIDA D	CONTRATIS TA	
Riesgo económic o	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financie ro	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificación técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO- BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO- BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la secretaria Jurídica del Municipio de dosquebrasdas

13 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015)

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

El oferente deberá presentar las siguientes garantías:

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del servicio que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo los asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista. Otro riesgo previsible se asocia al pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado directamente por el contratista el cual bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación laboral con el Municipio de Dosquebradas- Rda.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia:

A) **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
B) **Calidad del Servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
C) **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
D) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 11 días del mes de agosto del año 2025.

CARLOS ANDRES DIAZ QUINTERO
Secretario de Cultura Deporte y Recreación
Ordenador del gasto

Natalia Morales T.

ANGIE NATALIA MORALES TABARES
Directora Operativa de Recreación y Deportes

Proyectó: componente jurídico: Paula Marcela Pinilla Morales - Abogada Contratista